



Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 02 de marzo de 2020

Este Comité de Transparencia de citado organismo garante, integrado por los CC. Lcp. Claudia Telles Ruiz en su carácter de Presidenta, Lic. José Valentín López Angulo en su carácter de integrante, Arq. Karina Camacho Mejía en su carácter de integrante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la siguiente resolución;

I. ANTECEDENTES Y TRAMITES

1.- Analizando el expediente de las solicitudes de información con folio **00295620** y **00297420** recibidas en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado el día 16 de febrero de 2020, donde se solicita lo siguiente:

00295620

¿Cuál es el consumo mensual en Kilo-watts, la tarifa señalada y el cobro en pesos de CFE en el respectivo recibo, y cuál fue el respectivo pago en pesos mexicanos hecho a la CFE por la electricidad utilizada para el alumbrado público, mes por mes desde 1999 a diciembre de 2019?

00297420

¿Cuál es el consumo mensual en Kilo-watts, la tarifa señalada y el cobro en pesos de CFE en el respectivo recibo, y cuál fue el respectivo pago en pesos mexicanos hecho a la CFE por la electricidad utilizada al servicio de edificios públicos del municipio, mes por mes desde 1999 a diciembre de 2019?

2.- Mismas solicitudes que fueron entregadas en el departamento de Tesorería Municipal el día 17 de febrero de 2020.

3.- Por parte del departamento de Tesorería Municipal el día 24 de febrero de 2020 entregan un oficio de respuesta, añadiendo el consumo de electricidad mes por mes desde el año 2012 a 2019.

4.- La información presentada es del año 2012 al año 2019 ya que después de una búsqueda exhaustiva dentro del archivo del municipio, no se cuenta con la información requerida por el solicitante desde el año que se pide.

5.- El consumo en kilo-watts, la tarifa señalada y el cobro en pesos de CFE con el respectivo recibo como lo solicita, no se anexa a la respuesta, ya que el número de recibos a entregar son muchos y sobrepasa la capacidad del portal INFOMEX para la correcta entrega de la información, aclarando que ponemos a la disposición del solicitante la información, invitándolo a ponerse en contacto con el H. Ayuntamiento para la entrega de la información como se solicita.



